

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el demandante, a través de correo electrónico solicitó copia de todo el expediente. A Despacho para que provea. Medellín, 30 de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Orlando De Jesús Cano Salinas
Demandado	Julio Enrique Cano Salinas y Otro
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00078 00
Sus. No. 644	Accede a solicitud de copias – requiere demandante allegue arancel judicial.

Por ser procedente, se accede a la solicitud de copias de todo el expediente, solicitado por el demandante, señor Orlando de Jesús Cano Salinas.

Ahora bien, para poder realizar su expedición, se requiere previamente a la parte demandante para que:

1. Aclare si solicita copias físicas o digitales.
2. Allegue copia digital del arancel judicial correspondiente a las copias solicitadas, al correo electrónico del juzgado ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co por el siguiente valor:
 - a. Arancel por valor de \$111.000, en caso de que las copias simples sean físicas; o
 - b. Arancel por valor de \$185.000, en caso de que las copias simples solicitadas sean digitales.
3. La cuenta de aranceles judiciales es la No. 3-0820-000636-6 del **Banco Agrario**.

Lo anterior teniendo en cuenta que el expediente tiene un total de 740 páginas, y el valor de las copias simples es de \$150 por página, y el valor de la digitalización es de \$250 por página, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2°, numerales 4° y 8° del Acuerdo PCSJA21-11830 del 11 de agosto de 2021.

Aunado a que el proceso **no** se encuentra digitalizado, por cuanto el mismo es anterior al segundo semestre del año 2020, cuando se comenzó a implementar la justicia digital.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>31/08/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>131</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
